**NOTA DNCP/DNC N° 13498/2017** **Asunción, 08 de junio de 2017**

***Señora***
**Econ. Pamela Alfonzo Ortiz,** Responsable
*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*
**Corte Suprema de Justicia – Alto Paraná**
***PRESENTE:***

**REF.: "CO N° 06/2017 - ADQUISICIÓN DE TINTAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316004 EN FECHA 05/06/17 – ID N° 325900.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección I, IAO 18.1(a) indica: "*Se requiere autorización del fabricante, representante o distribuidor para todos los ítems. NO APLICA*" solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", al formulario N° 4 Autorización del Fabricante.

2. Atendiendo a que requieren "*De nylon sellado individualmente en bolsa de plástico, en caja por unidad, original, para impresora EPSON LQ- 590, original, no debe ser re manufacturada, ni reacondicionada*", otros. Solicitamos a la convocante, aclarar a que refieren cuando indican "original". Asimismo, recordamos a la convocante, lo dispuesto en el **Artículo 20 de la Ley 2051/03** que establece: *"Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otra disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados".*

3. Sección IV. Condiciones Especiales Del Contrato – CGC 28.3 indica; "*El período de validez de la Garantía será de 36 meses desde la puesta en funcionamiento de los bienes*". Consultamos a la convocante si el plazo indicado corresponde, teniendo en cuenta el objeto de la contratación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de

Gricelda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Luqueña
Coordinadora de Control
DNCP-DNC

Abg. Paola Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Ana Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Carlos Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Gricelda Rojas**
**Técnica Verificadora de LCO**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

**DNC/LCO/gr.**